

AGENBOLSA opera a través de varios intermediarios (brokers o dealers) registrados legalmente para la realización de dichas operaciones en esos mercados.

9.- AGENBOLSA realiza en su CUENTA GLOBAL todas las operaciones a que se refiere el presente contrato, POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE, siguiendo sus instrucciones o las de sus representante ó apoderados. El CLIENTE se obliga llagado el caso, a cubrir los saldos en contra que pudieran producirse como resultado de la operativa de su cuenta. Asimismo, el cliente asume el riesgo de cambio de divisa.

10.- Salvo indicación expresa del CLIENTE no se mantendrá saldo alguno en divisa distinta del euro. Todos los saldos que resulten de las operaciones serán convertidas a su equivalente en EUROS.

11.- Dependiendo de los productos en los que el CLIENTE desee operar, AGENBOLSA procederá a cambiar las divisas pertinentes corriendo de parte del CLIENTE los gastos de dichas operaciones y asumiendo el CLIENTE el riesgo de tipo de cambio de las divisas.

12.- A los efectos de estas operaciones se entiende por garantía en cada una de ellas, la cantidad destinada como cobertura inicial de las operaciones desde que se abren hasta su liquidación, así como los márgenes adicionales que puedan ser necesarios para cubrir resultados negativos no realizados. El importe de estas garantías será en cada momento, el que establezcan los mercados en los que se opere en función de los baremos que las Cámaras de Liquidación y Compensación fijan en cada momento o el que determinen las Entidades con las que se realicen operaciones sobre divisas y derivados, pudiendo AGENBOLSA incrementarlas si lo considera necesario. El CLIENTE se obliga a constituir, adaptar y complementar las Garantías y márgenes adicionales que puedan ser necesarios y que correspondan a los Contratos registrados en su Cuenta.

El CLIENTE acepta, en caso de que no constituyera o ajustase las Garantías precisas en la cuantía y tiempo establecidos, que AGENBOLSA proceda a: 1.-)liquidar por su cuenta todas sus posiciones en el Mercado,2.) ordenar el cierre de todos los contratos o valores, registrados en su cuenta 3.) ejecutar las garantías existentes, entregando al CLIENTE el resultado de dicha liquidación si fuese a su favor o reclamándosela si fuese a favor de AGENBOLSA. Notificándose oportunamente.

13.- El CLIENTE da a AGENBOLSA orden firme e irrevocable de cerrar, por cuenta del CLIENTE, todos los contratos o valores registrados en su Cuenta, en caso de que el CLIENTE incumpliera con alguna de sus obligaciones de constitución o ajuste de Garantías, pago de Primas de Opciones, pago de Liquidación Diaria de Pérdidas y Ganancias, cumplimiento de la liquidación por ejercicio o a vencimiento a AGENBOLSA

14.- AGENBOLSA tendrá derecho a percibir las comisiones por operaciones sobre valores o en derivados internacionales y a aplicar el régimen económico previsto, dichas comisiones están publicadas en la web de Agenbolsa, www.agenbolsa.com, donde el cliente las podrá consultar. AGENBOLSA repercutirá al CLIENTE las comisiones y gastos derivados de las actuaciones y gestiones realizadas para el CLIENTE.

15.- El CLIENTE indicará desde el inicio de la operativa la cantidad destinada a operar a través de la plataforma AGENBOLSA TRADER INTERNACIONAL en los mercados, esta importe será retenido de la cuenta de efectivo, el CLIENTE podrá indicar en todo momento si desea incorporar o retirar fondos a la operativa. En el caso que el cliente solicite la cancelación de la cuenta, realizando operativa en valores o en derivados internacionales, la fecha de liquidación de la última operación realizada será de D + 2 días. Cada día el CLIENTE podrá hacer el seguimiento de su cuenta por la plataforma operativa AGENBOLSA TRADER INTERNACIONAL, independientemente es recomendable comprobar el estado de su cuenta patrimonial en AGENBOLSA solicitando por teléfono, 902 789032 o por e-mail, info@agenbolsa.com, la cual le será remitida. Accediendo a www.agenbolsa.com, con su código y password , secreto, personal e intransferible, facilitado en su momento de alta, esta cuenta reflejará la situación del CLIENTE, el importe retenido y destinado a la operativa mencionada.

16.- El CLIENTE conoce y acepta que los saldos de la CUENTA GLOBAL a que se refiere el punto 4 de este Anexo, podrán ser invertidos por seguridad en activos financieros de Renta Fija de calificación AAA con liquidez diaria.

17.- El CLIENTE, conoce que AGENBOLSA solo mantendrá un servicio de atención al cliente telefónica desde las 8h. hasta las 20 h. de lunes a viernes no festivos, fuera de este horario podrán hacer sus consultas a la dirección de correo electrónico internet@agenbolsa.com, que se atenderán en un plazo máximo de 24 horas, en día laborable, o 48 horas en fin de semana.

18.- Las partes acuerdan expresamente que en lo no previsto en este anexo será de aplicación lo contenido en las cláusulas reseñadas en los contratos de "Apertura de cuenta, depósito y administración de valores representados por medio de títulos o anotaciones en cuenta" y "anexo de la operativa realizada por Internet",

Y, en prueba de su conformidad con lo que antecede, firma el CLIENTE copia del presente ANEXO por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.

EL CLIENTE

LA ENTIDAD